

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022

En Salamanca, siendo las nueve horas y cinco minutos del día once de mayo de dos mil veintidós, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales: D. José Roque Madruga Martín
D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D^a Eva María Picado Valverde
D. Marcelino Cordero Méndez
D Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D. Carlos Fernández Chanca
D. Alfonso Buenaventura Calvo González
D^a. Myriam Tobal Vicente
D. Jesús Luis de San Antonio Benito
D. José Francisco Bautista Méndez

Oyentes: D. Jesús María Ortiz Fernández
D. Antonio Agustín Labrador Nieto
D. Manuel Hernández Pérez

Ausentes:

Secretario: D. Carlos A. Cortés González

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los trece diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día 6 de mayo de dos mil veintidós.

2.- DACIÓN DE CUENTA: CURSO MONITOR PROVINCIAL DE NATACIÓN 2022.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la Comisión, cede la palabra a D. Jesús María Ortiz, Diputado Delegado de Deportes, Educación, Ferias y Escuela de Tauromaquia quien da cuenta del siguiente expediente:

Propuesta de Decreto que se formula con fecha 20 de abril de 2022, por la Sección de Educación y Deportes, para su aprobación.

Salamanca, 20 de abril de 2021
EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan Manuel Borrego Jiménez

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "**CURSO DE MONITOR PROVINCIAL DE NATACIÓN**", de fecha 18 de abril efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de abril de 2022.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "**CURSO DE MONITOR PROVINCIAL DE NATACIÓN** ", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de doce cláusulas en ocho folios sellados y rubricados por el Secretario General y por un importe total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (**2.940,00 €**) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente para el año 2022.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA
(Por delegación s/ Decreto 2770/19 de 8 de julio)

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

CURSO DE MONITOR PROVINCIAL DE NATACIÓN

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022

La Diputación Provincial de Salamanca, a través de su Sección de Deportes, convoca el "Curso de Monitor Provincial de Natación", enmarcado dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos Deportivos.

Con el desarrollo del presente curso se pretende contribuir a la configuración curricular alternativa de las personas participantes, así como facilitar su asentamiento en sus respectivas localidades, mediante la creación de puestos de trabajo que, aunque de forma temporal, posibilitan dicho asentamiento. Por otra parte, se pretende abaratar los costes de contratación de monitores que puedan facilitar la enseñanza de la natación en la provincia de Salamanca.

El objeto de esta acción formativa es capacitar al alumnado para el empleo de los conocimientos necesarios, de manera que puedan actuar como docentes de la enseñanza de la natación en los diferentes municipios de la provincia de Salamanca.

B A S E S :

PRIMERA.- PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 20 personas, mayores de 18 años, preferentemente residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

- 2.1.- **Lugar:** - Clases teóricas: Centro de Mayores. Entrada por Calle Villalar, en Santa Marta de Tormes (Salamanca).
- Clases prácticas: Piscina Municipal de Santa Marta.
Paseo Profesor Enrique Tierno Galván, 2. Santa Marta de Tormes.
- 2.2.- **Fechas:** del 6 al 11 de junio de 2022.
- 2.3.- **Horario:** - De 10:00 a 12:00 H, clases teóricas.
- De 12:00 a 14:00 H, clases prácticas.

NOTA: esta base está sujeta a cambios en función de la disponibilidad de instalaciones.

2.4.- Las actividades y desplazamientos se realizarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

TERCERA.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

- 3.1.- El curso tiene una duración de 24 horas (14 teóricas y 10 prácticas), repartidas entre los siguientes contenidos:
- Planificación y programación de las actividades acuáticas.
 - Metodología de la enseñanza de la natación.
 - Técnica de estilos.
 - Evaluación de las actividades acuáticas.

3.2.- Se entregará diploma acreditativo a los alumnos que obtengan la calificación de apto al finalizar el curso, para lo cual deberá cumplimentar un cuestionario de evaluación inicial, otro de evaluación final, así como la elaboración de los trabajos programados por cada profesor. El alumnado deberá asistir, al menos, al 80% de las horas que componen la carga lectiva.

CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de personas aptas en la prueba de aptitud supere las 20 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección conforme a los siguientes criterios, por orden de preferencia:

- a) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento y acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de tales características, conforme al anexo 1, firmado y sellado por un ayuntamiento, centro de enseñanza, entidad deportiva, asociación u otras entidades privadas como gimnasios, escuelas de tiempo libre o

centros deportivos. A estos efectos, en el caso de ser trabajador, podrá ser válido el contrato de trabajo, nómina o certificado de empresa.

- b) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o Empadronamiento y que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, conforme al anexo 1, firmado y sellado por un ayuntamiento, centro de enseñanza, entidad deportiva, asociación u otras entidades privadas como gimnasios, escuelas de tiempo libre o centros deportivos. A estos efectos en el caso de ser trabajador podrá ser válido el contrato de trabajo, nómina o certificado de empresa.
- c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento.
- d) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o Empadronamiento.

En el caso de ser necesario se tendrá en cuenta, para esta selección, la prueba de aptitud física.

QUINTA.- PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

5.1.- Esta habilitará, con la calificación de apto, para la realización del curso a aquellos aspirantes que superen una prueba elemental, consistente en completar una distancia de 100 metros, demostrando el conocimiento técnico básico en, al menos, tres de los cuatro estilos. Se nadará un estilo en cada largo de la piscina o tramo de 25 metros, con el orden siguiente: crol, espalda, braza y mariposa, pudiendo no ejecutar uno de los cuatro estilos. La prueba se comenzará desde el interior del vaso, en la posición de pie.

Esta calificación no otorga, por sí misma, el derecho a tomar parte en el Curso, en función de lo contemplado en la base 4ª.

5.2.- Los interesados que hayan presentado la solicitud en tiempo y forma tendrán derecho a realizar esta prueba de aptitud, no pudiendo aplazarse por ningún motivo. La prueba se celebrará el **domingo 29 de mayo, a las 10:00 de la mañana**, en la piscina municipal de Santa Marta de Tormes (Paseo Profesor Enrique Tierno Galván, 2), acudiendo debidamente equipados con bañador y gorro de baño, comunicándose al final de la misma la selección definitiva. Al inicio de esta prueba de aptitud deberán presentar alguno de los siguientes documentos que acrediten su identidad: DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir.

Deberá indicarse en la solicitud no tener ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que no le permita realizar las pruebas de selección, para acceder al Curso de Monitor Provincial de Natación.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE ADMITIDOS

6.1.- La selección de los participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión, formada a tal efecto y compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia. Actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

6.2.- **La lista** de participantes seleccionados **se comunicará al finalizar la prueba de aptitud el domingo, 29 de mayo de 2022**, y se entregará a los admitidos documentación con información de horarios de las materias y otros aspectos importantes sobre el desarrollo del curso.

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://sede.electronica.diputaciondesalamanca.gob.es)

7.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

7.3.- Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 12 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

OCTAVA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará el **lunes, 23 de mayo de 2022**.

NOVENA.- PROFESORADO

9.1.- El presente curso será impartido por profesores de reconocida valía, en posesión del título de Entrenador Superior de Natación.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN

10.1.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente, por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (**2.940,00€**).

UNDECIMA.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

11.1.- La inscripción para este curso será de 30 €. Las personas admitidas deberán ingresar la cuota en el número de cuenta que se indica en la carta de organización y que se entregará al finalizar el proceso de selección.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

DÉCIMOSEGUNDA.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

12.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o cancelación de la actividad.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 18 de abril de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan Manuel Borrego Jiménez

CURSO DE MONITOR PROVINCIAL DE NATACIÓN**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE****RELLENAR EN MAYÚSCULAS****APELLIDOS:** _____ **NOMBRE:**

FECHA DE NACIMIENTO: _____ **DNI:**

DIRECCIÓN:

Nº _____ **Piso** _____ **Letra** _____ **CÓDIGO POSTAL:** _____**LOCALIDAD:** _____**TELÉFONO FIJO:** _____ **TELÉFONO MÓVIL:** _____**CORREO ELECTRÓNICO (en mayúsculas):**

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Documentos que presenta:

- Declaración de idoneidad psicofísica, conforme a la base 5ª (ANEXO 1)
- Certificado de residencia o empadronamiento.
- Documento que acredite trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca (ANEXO 2)
- Documento que acredite estar contratado por un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, especificando que se realizan cometidos relacionados con la actividad física y deportiva.

Autorización expresa: (necesaria para la tramitación y comunicaciones)

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, AUTORIZA Y ACEPTA que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, AUTORIZA Y ACEPTA la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

Firmado:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ANEXO 1

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE SER ENTREGADO JUNTO A LA SOLICITUD

Tal y como se refleja en la base 5ª de la Convocatoria del "Curso de Monitor Provincial de Natación", organizado por la Sección de Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación a la prueba de aptitud física, será imprescindible y totalmente necesario que firmen y registren el siguiente documento bajo su responsabilidad,

El/La
interesado/a.....
...
con DNI.....

COMUNICA:

No tener ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que le impida realizar las pruebas de selección, para acceder al Curso de Monitor Provincial de Natación,

En Salamanca, a de, de 2022

Fdo.: (Nombre y apellidos):

.....

ANEXO 2

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE SER ENTREGADO JUNTO A LA SOLICITUD

Don/Dña.:, en
calidad de (especificar cargo que
desempeña).....perteneiente a (especificar
ayuntamiento, centro de enseñanza, entidad deportiva, entidad privada, etc.)
..... del municipio (debe pertenecer a un
municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de
Salamanca).....

INFORMA QUE:

Don/Doña:

.....

con DNI: colabora con esta entidad en la organización y desarrollo de actividades físicas y/o deportivas (concretar tipo de actividad/es y franja/s de edad/es a las que se dirige dicha colaboración).....

Y para que conste y surta efectos donde corresponda, firmo el presente informe a petición del interesado.

En, a de de
2022

Sello y Firma (Nombre y apellidos):
.....

INFORME JURÍDICO

RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL CURSO DE MONITOR PROVINCIAL DE NATACIÓN 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente informe:

NORMATIVA APLICABLE

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril.
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local.
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).

5.- Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca, publicado en el B.O.P. del 21 de agosto de 2020.

6.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

8.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

Al Diputado-Delegado del Área de Cultura, según Decreto de delegación número 2770/19, de 8 de julio.

ANTECEDENTES

A esta Dirección de Organización del Área de Cultura se remite por el Jefe de Sección de Educación y Deportes de esta Excma. Diputación expediente relativo a la Convocatoria y Bases que habrán de regir el Curso de Monitor Provincial de Natación 2022, a fin de emitir Informe Jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto del curso consiste en capacitar al alumnado para el empleo de los conocimientos necesarios, de manera que puedan actuar como docentes de la enseñanza de la natación en los diferentes municipios de la provincia de Salamanca.

El gasto que supone la realización de esta actividad, ascenderá a la cantidad de 2.940,- € destinados a cubrir los gastos que originará la misma, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 “Cursos. Formación Deportiva”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: En relación con la actividad propuesta, cabe señalar que el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que es competencia propia de la Diputación, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito,

incardinándose dentro de esta competencia el fomento de la educación Física y del deporte, tal y como se pretende con la realización de la presente acción formativa.

SEGUNDA: A mayor abundamiento, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, atribuye en su artículo 9 a la Provincia el fomento del Deporte, especialmente el deporte en edad escolar y el deporte para todos.

TERCERA: : La Bases del Curso se desarrollan en doce estipulaciones y una final relativa a los recursos a interponer contra las mismas, además de dos anexos, en las que se establecen el funcionamiento y organización del curso.

CUARTA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta que la ejecución de esta actividad conlleva la obligación de un gasto por parte de la Corporación Provincial de 2.940,-€ corresponderá en todo caso a la Intervención General, la fiscalización de dicho gasto.

En consecuencia, procede informar favorablemente la convocatoria y Bases que habrán de regir el presente curso.

Por cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, a 20 de abril de 2022.
El Director de Organización del Área de Cultura

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González

D. José Francisco Bautista Méndez pregunta sobre el cambio de sede ya que antes se hacía en Villares de la Reina contestando D. Jesús María Ortiz que sí se ha cambiado ya que las instalaciones de Los Villares están cerradas, planteando D. José Francisco Bautista la opción que en próximos años se realicen en otras localidades de la provincia contestando D. Jesús María Ortiz que se valorará para el año que viene la propuesta que realice D. José Francisco.

Y la Comisión queda enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTA: CURSO TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL 2022.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la Comisión, cede la palabra a D. Jesús María Ortiz, Diputado Delegado de Deportes, Educación, Ferias y Escuela de Tauromaquia quien da cuenta del siguiente expediente:

Propuesta de Decreto que se formula con fecha 18 de abril de 2022, por la Sección de Educación y Deportes, para su aprobación.

Salamanca, 18 de abril de 2022
EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan Manuel Borrego Jiménez

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "**CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL**", de fecha 11 de abril efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 12 de abril de 2022.

Se propone la autorización para la realización del "**CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL**", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de once cláusulas en cinco folios, a un solo efecto, sellado y rubricado por el Secretario General y por un importe total de OCHO MIL CIENTO CUATRO EUROS (**8.104,00€**) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente para el año 2022.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA,
(Por delegación s/ Decreto 2770/19 de 8 de julio)

Fdo.: David Mingo Pérez

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022

La Sección de Educación y Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, convoca el “**Curso de Técnico Deportivo Municipal**” que se enmarca dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos Deportivos.

Son objetivos de esta acción formativa la preparación de personas que actúan, o puedan actuar, al frente de programas de actividad física y deportiva en los municipios de nuestra provincia; dar a conocer nuevos métodos y programas de gestión deportiva de la administración local, en el ámbito rural, para que los participantes puedan adaptarlos a sus respectivas localidades; profundizar acerca de las opciones de mantenimiento, aprovechamiento y ahorro en materia de instalaciones deportivas, tanto convencionales como no convencionales; presentar la planificación anual de la Sección de Educación y Deportes al objeto de mejorar los tiempos, las formas y el acceso de la ciudadanía a los diversos planes, programas, actividades y subvenciones. Así mismo, es objetivo de este curso debatir acerca de los nuevos planes y programas de actuación a abordar a corto y medio plazo, tanto en el ámbito provincial como municipal, desde la doble perspectiva del ajuste presupuestario y de futuro.

Dentro de esta actividad se desarrollará, como parte de sus contenidos, el curso (SVB/DESA): “**Soporte vital básico y desfibriladores semiautomáticos**”. Dicho curso será impartido por Cruz Roja Salamanca. Por lo tanto, al diploma general de asistencia al curso, se añadirá la certificación de esta titulación expedida por Cruz Roja y oficialmente reconocida.

BASES

Primera.- PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 24 personas, mayores de 18 años, con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

Segunda.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

2.1.- Instalaciones: Albergue del Campo de Golf de Zarapicos (Salamanca).

- 27, 28 y 29 de mayo de 2022.

- 3, 4 y 5 de junio de 2022.

Viernes: de 16:30 a 20:30 horas.

Sábados: de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 20:30 horas

Domingos: de 9:00 a 14:00 horas

Nota: estos horarios son orientativos. Pueden sufrir ligeras modificaciones, en función de la disponibilidad de instalaciones.

2.2.- Las actividades y desplazamientos se realizarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

Tercera.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

3.1.- El curso tiene una duración de 40 horas, repartidas entre los siguientes contenidos:

- Plan General de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
- Instalaciones y espacios para la práctica deportiva.
- Actuación ante emergencias en el desarrollo de actividades deportivas.
- El plan municipal de actividades en pequeños municipios.
- Programación y organización de actividades físicas y deportivas.
- Soporte vital básico y desfibriladores semiautomáticos.

Cuarta.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de solicitantes supere las 24 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios, por orden de preferencia:

- a) Personas contratadas por un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, siempre que puedan acreditar que entre sus funciones se hallan cometidos relacionados con la actividad física y deportiva. Tendrán preferencia los residentes en un municipio de tales características que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.
- b) Personas que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva, sea en el sector público o privado, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Tendrán preferencia los residentes en un municipio de tales características que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.
- c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.
- d) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con certificado de residencia.

4.2.- La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la documentación que se indica en las instrucciones para

cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1.- La selección de los participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión, formada a tal efecto y compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia. Actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

5.2.- **La lista** de participantes seleccionados **se publicará a las 13:00 H del viernes, 20 de mayo de 2022**, en el Tablón de Anuncios de esta Sección de Deportes, en C/ La Rúa, planta baja, así como en su página Web (www.lasalina.es/deportes).

Sexta.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://diputaciondesalamanca.gob.es)

6.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

6.3.- Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 8 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

Séptima.- PROFESORADO

7.1.- El curso será impartido por especialistas titulados en cada materia.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará el **lunes, 16 de mayo de 2022**.

Novena.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

9.1.- La matrícula de 60,00 € incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa.
- Transporte desde Salamanca y regreso.
- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Certificado del "Curso de SVB y desfibriladores semiautomáticos", expedido por Cruz Roja Salamanca.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

Décima.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

10.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o cancelación de la actividad.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

Undécima.- FINANCIACIÓN

11.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", por una cuantía de OCHO MIL CIENTO CUATRO EUROS **(8.104,00€)**, quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad en el ejercicio de 2022.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 11 de abril de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan Manuel Borrego Jiménez

CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE

RELLENAR EN MAYÚSCULAS

APELLIDOS: **NOMBRE:**

FECHA DE NACIMIENTO: **DNI:**

..... **DIRECCIÓN:**

C/..... **Nº**..... **Piso**..... **Letra**.....

CÓDIGO POSTAL: **LOCALIDAD:**

.....

TELÉFONO FIJO: **TELÉFONO MÓVIL:**

.....

CORREO ELECTRÓNICO (*en mayúsculas*):

.....

En....., a..... de de 2022.

Documentos que presenta:

- Certificado de residencia o empadronamiento.
- Documento que acredite trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.
- Documento que acredite estar contratado por un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, especificando que se realizan cometidos relacionados con la actividad física y deportiva.

Autorización expresa: (necesaria para la tramitación y comunicaciones)

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, AUTORIZA Y ACEPTA que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, AUTORIZA Y ACEPTA la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

Firmado:

NOTA: Las solicitudes, en su caso, deberán ir acompañadas de las acreditaciones y/o certificados que se especifican en la base cuarta.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

INFORME JURÍDICO

RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente informe:

NORMATIVA APLICABLE

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril.
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local.
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).
- 5.- Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca, publicado en el B.O.P. de 9 de septiembre de 1.999.
- 6.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 7.- Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.
- 8- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

Al Diputado-Delegado del Área de Cultura, según Decreto de delegación número 2770/19, de 8 de julio.

ANTECEDENTES

A esta Dirección de Organización del Área de Cultura se remite por el Jefe de Sección de Educación y Deportes de esta Excma. Diputación expediente relativo a la Convocatoria y Bases que habrán de regir el Curso de Técnico Deportivo Municipal 2022, a fin de emitir Informe Jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto del curso consiste en la formación de personal que actúa o pueda actuar al frente de programas de actividad física y deportiva en los municipios de nuestra provincia.

El gasto que supone la realización de esta actividad, ascenderá a la cantidad de 8.104,- € destinados a cubrir los gastos que originará la misma, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 “Cursos. Formación Deportiva”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: En relación con la actividad propuesta, cabe señalar que el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que es competencia propia de la Diputación, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, incardinándose dentro de esta competencia el fomento de la educación Física y del deporte, tal y como se pretende con la realización de la presente acción formativa.

SEGUNDA: A mayor abundamiento, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León 2/2003, atribuye en su artículo 9 a la Provincia el fomento del Deporte, especialmente el deporte en edad escolar y el deporte para todos.

TERCERA: La Bases del Curso se desarrollan en once estipulaciones y una final relativa a los recursos a interponer contra las mismas, en la que se establecen el funcionamiento y organización del curso.

CUARTA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta que la ejecución de esta

actividad conlleva la obligación de un gasto por parte de la Corporación Provincial de 8.104,-€ corresponderá en todo caso a la Intervención General, la fiscalización de dicho gasto.

En consecuencia, procede informar favorablemente la convocatoria y Bases que habrán de regir el presente curso.

Por cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, a 12 de abril de 2022.
El Director de la Organización del Área de Cultura

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González

Y la Comisión queda enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Myriam Tobal Vicente pregunta sobre la obligatoriedad de que en pruebas deportivas con muchos participantes sea necesario la presencia de una ambulancia, señalando que ha habido una prueba que no se tenía y al parecer era obligatoria contestando D. Jesús María Ortiz que desconoce esta situación y tratará de informarse y que la Diputación siempre cumple con la normativa de ambulancias, incluso se tiene colaboración al respecto con Cruz Roja.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez solicita información sobre el programa Provincia a escena contestando D. David Mingo Pérez informando de los extremos del programa, actividades, número de localidades participantes, centros escolares, preguntando D. Manuel Ambrosio Sánchez si las actividades son también para padres o sólo para alumnos contestando D. David Mingo que durante la semana se realizan las actividades en los centros escolares para los alumnos y el fin de semana se representa una obra teatral para todos los públicos en el municipio de referencia. D. Manuel Ambrosio Sánchez manifiesta que le parece una actividad positiva.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos del día once de mayo de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González